APROSALUD LIMITADA I.P.S.
NIT.806.000.070.1
e: mail: aprosaludips@yahoo.es
Carrera 1ª. No.12-49 Mompox - Bolívar Tel: 6840010

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA APROSALUD LTDA I.P.S.,

C E R T I F I C A :

Que el señor, **JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.675.537 expedida en la ciudad de Mompox (Bolívar), laboró en esta Institución

CARGO: PROMOTOR DE MERCADEO

TIEMPO DE SERVICIO: 15 DE DICIEMBRE 2.022 – 17 DE DICIEMBRE 2023.

Tiempo durante el cual demostró su responsabilidad y cumplimiento en el desarrollo de sus compromisos contractuales y en la flexibilidad necesaria para responder adecuadamente en el momento en que se ha requerido. Valoramos muy satisfactoriamente la calidad del contrato y del soporte técnico.

Para Constancia, se expide la presente certificación en la ciudad de Mompox (Bolívar) a los cuatro (04) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2.024)

RAMIRO RODRIGUEZ ALEMAN

FUNDACIÓN REHABILITAR ES AMAR
Comprometidos con su bienestar

FUNDACION REHABILITAR ES AMAR
NIT No 900.628.594-4
Email:fundacionrehabilitar@outlook.com
Tel. 3205683539

Mompox, Bolívar, Noviembre 30 de 2.022

CERTIFICACION LABORAL

Viviana P. de las Salas Romero, en calidad de **Representante legal** de la **Fundación Rehabilitar es Amar,** certifico por medio de la presente que el **Sr. Javier Jesús Faciolince Martinez,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.051.675.537,** laboro en nuestra fundación como:

Cargo: Asistente Administrativo

Funciones:

- Atender a usuarios o pacientes en temas financieros o administrativos.
- Gestionar y actualizar los archivos.
- Manejar la información de servicio social.
- Ejecutar procesos de cobranza.
- Realizar estadísticas sobre el funcionamiento de la Fundación.
- Asegurarse que haya atención en el servicio en la recepción.
- Realizar y controlar todos los procesos administrativos.
- Llevar registros generales.
- Manejo del sistema de gestión de información.
- Manejo de correos y teléfonos corporativos.
- Registro de archivo y bodega.

Comprendido entre 12 de Febrero del 2021 al 07 de Noviembre del 2022, demostrando competencia, dedicación y compromiso en el desempeño de sus labores, su participación ha sido valiosa y ha contribuido de manera significativa al logro de los objetivos y metas de la fundación.

Esta certificación laboral se emite a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.

Atentamente,

Viviana P. De las Salas R.

VIVIANA P. DE LAS SALAS R.
Representante legal
Fundación Rehabilitar es Amar.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1900-2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL CONTRATISTA JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Contrato Número	**1900**	**Vigencia:**	**2024**
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía 16.656.408 de Cali		
Contratista:	JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía 1.051.675.537		
Servicios:	DE_APOYO_A_LA_GESTIÓN		
Honorarios mensuales:	$2.476.380,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS)		
Perfil	AUXILIAR_ADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA		
Línea Paa	DAF-GD161-		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA. Perfil: AUXILIAR_ADMINISTRATIVO		
2) Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en: Oficina de Registro de Instrumentos de Mompos (O en el lugar que por necesidad del servicio se requiera)		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: 4 (Meses), sin superar el **31** de diciembre de **2024** En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones Específicas:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Concertar previo inicio de cada periodo mensual con la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, el cronograma de actividades a desarrollar. 3. Asistir a las sensibilizaciones y capacitaciones ofrecidas por la entidad sobre los temas relacionados con el objeto del contrato. 4. Apoyar las actividades para la clasificación organización y levantamiento de inventarios documentales de archivos de acuerdo con el ciclo vital del documento aplicando las Tablas de Retención Documental de la Entidad. 5. Adelantar los procesos de selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, preparación de inventarios para eliminaciones documentales en archivos de gestión y central, de acuerdo con procedimientos archivísticos establecidos. 6. Cumplir con los planes de trabajo y entrega de los productos en los tiempos establecidos. 7. Participar de ser requerido en las reuniones y mesas de trabajo del Grupo de Gestión Documental, y colaborar con las tareas asignadas. 8. Reportar oportunamente las dificultades, novedades o cualquier otra situación que genere la interrupción de la prestación de los servicios contratados. 9. Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados, bajo los		

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1900-2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL CONTRATISTA JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

<table>
<tr><td></td><td>principios de la ética profesional.
10. Prestar en forma personal los servicios profesionales por lo que no podrá subcontratar la labor encomendada.
11. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del contrato.

NOTA: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y CUENTA <u>DE COBRO DE MANERA MENSUAL,</u> al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de $9.905.520,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>6) CDP:</td><td>El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2024, distribuidos así:

<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr>
<tr><td>89524 de 2024</td><td>$180.703.680,00</td><td>C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 (ADQUISICIONES DE BYS- SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de ($2.476.380,00) DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

En todos los casos se debe aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme los lineamientos establecidos en las circulares de pago de la SNR.

NOTA: El contratista se obliga a aportar el soporte de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social: salud, pensión y ARL.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: 1). De Cumplimiento: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo:

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Superintendencia de Notariado y Registro</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Supervisión</td><td>La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo MARIA LILLYBETH BARBOSA GARCIA Registradora De Instrumentos Públicos De Mompós O QUIEN HAGA SUS VECES, o a quien designe el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula Penal Pecuniaria</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato.

Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1900-2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL CONTRATISTA JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

	que los mismos se acrediten.
11) Multas	Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda - Secretario General
Aprobó: Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó y aprobó: Dany Luz Orozco Franco – Asesora de Despacho
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación
Proyectó: Gabriela Marmol- Contratista GMA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 1900 de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 1051675537

PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
FECHA DE INICIO: 18 de JULIO de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de NOVIEMBRE de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES.
LUGAR DE EJECUCIÓN: ORIP MOMPOS- BOLIVAR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 9.905.520
VALOR MENSUAL: $ 2.476.380
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 09 de JULIO de 2024
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 4 de JULIO de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 393524 del 4 de julio de 2024

El día dieciocho (18) del mes de julio 2024 en la ciudad de Santa Cruz de Mompós-Bolívar, se reunieron MARIA LILLYBETH BARBOSA GARCIA en su calidad de supervisor del contrato y JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 1900 de 2024**

Se firma en SANTA CRUZ DE MOMPOS para los fines pertinentes el día 18 de Julio de 2024.

Maria Lillybeth Barbosa Garcia
NOMBRE DEL SUPERVISOR
CARGO Registradora Secc- I.P Mompós

Javier Jesus Faciolince Martinez
NOMBRE DEL CONTRATISTA
C.C. 1051675537

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1900 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ , IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.051.675.537

No.	**1900**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007- 0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408**		
Contratista:	**JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ**		
Identificación:	**1.051.675.537**		
Tipo de perfil contractual	**AUXILIAR_ADMINISTRATIVO**		
Área/Dependencia	**DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL .Perfil:AUXILIAR_ADMINISTRATIVO		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato es de: **4 meses Y no podrá superar diciembre 31 de 2024**		
3) Valor Inicial con todas las adiciones:	Valor inicial del Contrato: **$ NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($9.905.520)**		
4) Fecha de Acta de Inicio	18 de julio DE 2024		
5) Oficio que soporta la solicitud	del 15 de Octubre de 2024 suscrito por DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
6) Valor a adicionar y prórroga	Se solicita adicionar el contrato en un valor de $ **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.549.478,00)** el cual no supera el 50% del valor del contrato. Prorrogar el contrato por el término de un **(1) mes y trece (13) días contados a partir del 18 de noviembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024**		
7) Disponibilidad Presupuestal	Certificado Disponibilidad Presupuestal No 89524 de 2024 RUBRO: C-1299-0800-9-10305C-1299052-02(ADQUISICIONES DE BYS- SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTALIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL)		
8) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1900 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ , IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.051.675.537

	demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Adición y Prórroga:	El valor de la presente adición del contrato No. **1900 de 2024** es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.549.478,00) ,** Se prorroga el contrato de prestación de servicios No. **1900 de 2024,** por **(1) mes y trece (13) días contados a partir del 18 de noviembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024** **Adicionando el crp : 393524 del 2024-07-04**
2)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
5) Poliza y ARL	**Póliza:** El contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Andres Dominguez - Dirección de Contratación. *AD*
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Dirección de Contratación
Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Aprobó: Dany Luz Orozco Franco-Asesora del Despacho
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co